



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

Toluca, México, octubre 17 de 2016

Oficio No. 229103000/094/2016

**LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**



En respuesta a su oficio número SI-CI-422/2016, por medio del cual se solicita información para dar respuesta a la solicitud número 00160/SINF/IP/2016, ingresada por medio del SAIMEX, por el cual se requiere lo siguiente:

"Las precauciones en materia ambiental que se impusieron en el concurso de licitación SCEM-CCA-01-06 (carretera Toluca-Naucalpan); y cuales a la fecha se procuran para este mismo objeto"(sic)

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la materia, objeto de la presente solicitud de información, no es competencia de la Subsecretaría de Comunicaciones, lo anterior fundamentado en el numeral 229100000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, relativa a las funciones de la Subsecretaría de Comunicaciones, que a la letra refiere:

*"Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que en materia de infraestructura vial primaria, de transportación de alta capacidad, así como las de comunicaciones de jurisdicción local competan a la Dirección General de su adscripción, conforme a los ordenamientos jurídicos relativos y disposiciones del titular de la Secretaría de Infraestructura"*

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que la Subsecretaría de Comunicaciones no es competente para conocer de la materia, lo que actualiza el supuesto establecido en el párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a la letra dice:

*"...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre... no estarán obligados a generarla, resumirla..."*

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



Derivado de lo anterior, cabe resaltar que el Sujeto obligado que es competente para conocer del presente tema, en apego a sus funciones detalladas en su propio Manual General de Organización es el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, tal como lo refiere la propia normatividad que a la letra dice:

*"Proyectar, construir, operar, administrar, rehabilitar y conservar, por sí o por terceros, mediante concesiones o contratos, según sea el caso, en términos de las disposiciones aplicables, las vialidades de cuota, servicios conexos y auxiliares existentes en territorio estatal, así como las que en lo futuro se construyan"*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



Ccp.-

Lic. Roberto Pérez García, Secretario Particular del Subsecretario de Comunicaciones

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES

CALLE GUERRERO No. 485, COL. MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50120. TELÉFONO 722 226 47 00. EXTENSIÓN 1305.

[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)